BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.456

EDICION DE 84 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278.
Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Viernes 6 de Noviembre de 1942

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas, que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada . . . $ 0.20

Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932) . . . . » 0.20

Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . . . . » 0.50

Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719 » 0.50

Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal . . . . » 0.50

Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931 . . . . » 1.50

Tribunales de la Nación . . . . » 2.—

Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . . . . . . » 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas $ 2.50

Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:

Suscripción anual . . . . . » 5.—

Número suelto . . . . » 0.50

SUMARIO

LEYES

Ley N.º 12.826. — Declarando de utilidad pública los inmuebles situados en las manzanas comprendidas entre las calles Victoria, Alsina, Defensa y Balcarce, en la Capital Federal.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1942.

—133.412—

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1.º — Decláranse de utilidad pública los inmuebles situados en las manzanas comprendidas entre las calles Victoria, Alsina, Defensa y Balcarce, de la Capital Federal, y designados con los números: 151 al 161 de la calle Balcarce; 302 al 314 y 340 al 374, los de la calle Victoria; y 124 al 164 de la calle Defensa, con destino, todos ellos, al Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2.º — Autorízase al Poder Ejecutivo a expropiar los inmuebles indicados en el artículo anterior, con fondos provenientes de la negociación de títulos nacionales, que en cantidad suficiente a este efecto se autoriza a emitir, con imputación a esta ley.

Art. 3.º — Apruébanse las transferencias de inmuebles realizadas y a realizarse entre el gobierno nacional, el Banco Hipotecario Nacional y la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, conforme al Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros que lleva el número 8.724, de fecha 25 de julio de 1938.

A los efectos de la liquidación final de estas operaciones, una vez realizada la expropiación, el Poder Ejecutivo dará cuenta al Congreso acerca del costo total de los bienes expropiados, así como el valor atribuído a los otros inmuebles que son objeto de transferencia.

Art. 4.º — De los inmuebles declarados monumentos históricos, por Decreto del Poder Ejecutivo número 120.412, de fecha 31 de mayo de 1942, originado en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, serán conservados: a) la sala de sesiones del antiguo Congreso Nacional y el frente y el vestíbulo de entrada sobre la calle Victoria N.º 328; y b) la sala donde naciera el general González Balcarce en el inmueble Balcarce 151|161, todo ello de conformidad al dictamen producido por la Comisión de Monumentos y Lugares Históricos de fecha 27 de agosto de 1942, y del cual da cuenta el plano adjunto que se incorpora al texto de esta ley formando parte de la misma.

Art. 5.º — Antes de tomar posesión del edificio de la calle Victoria número 328 y locales anexos, ocupados actualmente por el Archivo General de la Nación, el Banco Hipotecario Nacional pondrá a disposición de dicha repartición todos los locales que se entreguen en virtud de la transferencia, a fin de que pueda realizarse el traslado inmediato sin interrupción del servicio.

Art. 6.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de septiembre de 1942.

R. PATRON COSTAS — JOSE LUIS CANTILO
Gustavo Figueroa — L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el N.º 12.826

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Loncon José, sucesión y otros. — Condona deudas por derecho de ocupación de tierras fiscales, a indígenas chilenos.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1942.

131.699. — 1499. — Expte. 46.188-1942. — Dto. N.º 812. — Vistas estas actuaciones de las que resulta:

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura, los indígenas chilenos deudores del fisco: José Loncon (sucesión), por la suma de m$n. 3.346.44; Francisco Marifil, por la de m$n. 931.80; Martín Loncon por la de m$n. 1.261.80 y Rosa Marín por la de m$n 2.355.53, en concepto de derechos de ocupación de los lotes números 92, parte de la legua d; 93, parte de la legua a; 108, parte de la legua o; y 93, parte de la legua b; de la Sección V del Territorio Nacional de Río Negro, se encuentran en estado de insolvencia, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto P. N.º 77.332, de fecha 20 de noviembre de 1940, se autorizó al Ministerio de Agricultura para

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL en el día 5 de Noviembre de 1942

	m$n.
Por avisos	2.925.—
Por marcas	420.—
Por adicionales de marcas .	258.—
Por suscripciones	60.50
Por venta de ejemplares y folletos	23.90
Total	3.687.40

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

condonar a los indígenas argentinos radicados en tierras fiscales, sus deudas por derechos de ocupación, hasta tanto se les solucione en definitiva la situación, siempre que se compruebe su estado de insolvencia.

Que si bien los interesados por su nacionalidad chilena, no se encuentran comprendidos dentro de los beneficios que acuerda el decreto mencionado, cabe tener en cuenta; atento lo informado por el Ministerio de Agricultura, que se trata de indígenas radicados desde hace largo tiempo en este territorio y con hijos argentinos, y dada su situación de insolvencia, puede, como excepción y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, condonarse las deudas de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Condónase a los indígenas chilenos de referencia sus deudas por derechos de ocupación de tierras fiscales hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Ñancucheo, Segundo Ramón. — Se condona cargo por derechos de ocupación de tierras fiscales.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1942.

131.708. — 1507. — Expediente 46.458-1942.—Dto. N.° 820. — Visto que la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura, propicia la condonación del cargo de m$n. 3.064,75, que adeuda el indígena chileno Segundo Ramón Ñancucheo, hasta el 31 de diciembre de 1940, de una fracción del lote 13, legua d), de la sección VIII de tierras fiscales del Territorio Nacional de Río Negro, quien se encuentra en estado de insolvencia, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 77.332 de fecha 20 de noviembre de 1940, se ha autorizado al Ministerio de Agricultura, para condonar a los indígenas argentinos, radicados en tierras fiscales, sus deudas por derechos de ocupación, hasta tanto se les solucione en definitiva la situación, siempre que se compruebe su estado de insolvencia;

Que si bien el mencionado indígena, por su nacionalidad chilena, no se encuentra comprendido en las disposiciones del decreto mencionado, cabe tener en cuenta que tiene familia e hijos argentinos, por lo que de acuerdo con la opinión favorable de dicho Departamento y lo aconsejado por la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, puede, como excepción, condonarse la deuda de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Condónase al indígena chileno Segundo Ramón Ñancucheo, su deuda por concepto de derechos de ocupación de las tierras fiscales de referencia, hasta el 31 de diciembre de 1940, como así también la que contraiga por igual concepto hasta la misma fecha del año en curso, siempre que para ese entonces subsistan las causas que determinan la presente condonación.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Permutando con el Banco Hipotecario Nacional terreno de su propiedad, con el Gobierno Nacional para construcción edificio.

Buenos Aires, Julio 25 de 1938.

8.724. — 1.525. — 2.440. — Visto la nota del Banco Hipotecario Nacional, proponiendo la permuta del terreno de su propiedad, ubicado en la Avenida Presidente Julio A. Roca y con frente a las calles Alsina y Chacabuco de la Capital Federal, por las propiedades del Gobierno Nacional, situadas una en la esquina de las calles Defensa y Victoria, que ocupa el Ministerio de Hacienda, y la otra en la calle Victoria N.° 328, que ocupa el Archivo de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la operación propuesta por el Banco representa el paso inicial para dotar a esta Repartición de un terreno que, por su ubicación y superficie, le permita construir el edificio requerido para el normal desenvolvimiento de sus servicios;

Que los inmuebles fiscales mencionados, unidos a otros de propiedad particular, situados en la misma manzana y designados con los números 124 a 148, los con frente a la calle Defensa, con los números 340 a 374, los con frente a la calle Victoria, a los que hay que agregar las propiedades de la Sociedad de Beneficencia, calle Victoria números 302 a 314 y calle Balcarce números 151 a 161, formando en conjunto un terreno especialmente adecuado a la finalidad perseguida;

Que la operación propuesta ofrece al mismo tiempo al Gobierno Nacional la posibilidad de facilitar a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la adquisición de un terreno en que pueda a su vez levantar el edificio requerido por sus servicios, transfiriendo el terreno adquirido del Banco Hipotecario Nacional a la Caja y adquiriendo de ella el edificio que actualmente ocupa situado en la calle Córdoba número 2008 de la Capital Federal;

Que en los Decretos números 96.433, 108.790 y 121.641, de fechas diciembre 21 de 1936, junio 21 de 1937 y diciembre 15 de 1937, respectivamente, se había encarado una solución distinta para la Caja, pero tal solución tenía el defecto de no permitir que funcionasen en el mismo edificio también la Caja de Accidentes y la de Maternidad; como estos organismos están dirigidos por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la regularidad de su servicio requiere que se desenvuelvan en constante contacto con ella. En cambio, el terreno de las calles Alsina y Chacabuco y Avenida Presidente Julio A. Roca es apropiado para levantar el edificio de las tres Cajas;

Que no habiéndose llevado a escritura pública las disposiciones contenidas en los decretos mencionados en el considerando precedente, nada obsta para que éstos se dejen sin efecto y como si no se hubiesen dictado, lo que permite retrotraer los derechos del Gobierno Nacional y de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles sobre los inmuebles de la calle 25 de Mayo número 459 y Córdoba 2008; a su estado anterior a los decretos mencionados;

Que las transferencias antedichas deben completarse con otras que proporcionen al Banco Hipotecario Nacional el dominio sobre los demás inmuebles indicados en el considerando segundo, a cuyo efecto se requiere la autorización para expropiar dichos bienes;

Que el Archivo de la Nación necesita un local más amplio y en mejores condiciones del que actualmente ocupa, para lo cual podrá servir con ventaja el edificio actual del Banco Hipotecario Nacional;

Que los valores de los inmuebles que las partes se transfieren en virtud del presente decreto no son iguales, razón por la cual tales transferencias dejarán determinados saldos en favor o a cargo de las partes mencionadas. Pero como aun no puede conocerse el costo de los bienes que habrá que expropiar del dominio particular, conviene dejar la liquidación final de la operación para cuando se conozcan esas sumas;

Que oportunamente debe solicitarse la aprobación de las medidas dispuestas en el presente decreto por el H. Congreso de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Banco Hipotecario Nacional, transferirá al Gobierno Nacional el dominio del terreno de su propiedad con frentes a la Avenida Presidente Julio A. Roca y calles Alsina y Chacabuco, y el Gobierno Nacional transferirá al Banco Hipotecario Nacional dos inmuebles de propiedad fiscal, situados el primero en la esquina de las calles Defensa (Nros. 102 a 120), y Victoria (Nros. 384 a 400) y el segundo en la calle Victoria Nros. 318 a 330.

Art. 2.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, transferirá al Gobierno Nacional el dominio del inmueble de su propiedad situado en la calle Córdoba N.° 2008, y el Gobierno Nacional transferirá a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el dominio del terreno con frentes a la Avenida Presidente Julio A. Roca, y calles Alsina y Chacabuco, adquirido por el Gobierno Nacional en virtud de la transferencia prevista en el artículo 1.° del presente decreto.

Art. 3.° — Una vez adquirido por el Gobierno Nacional los inmuebles de propiedad particular situados en la manzana comprendida entre las calles Defensa, Victoria, Balcarce y Alsina, designado con los números 124 a 148, los con frente a la calle Defensa, con los Nros. 302 a 374, los con frente a la calle Victoria y los Nros. 151 a 161, con frente a la calle Balcarce, el Gobierno Nacional transferirá su dominio al Banco Hipotecario Nacional, y dicho Banco transferirá simultáneamente al Gobierno Nacional el dominio del inmueble de su propiedad con frentes a las calles 25 de Mayo Nros. 203 al 263, Cangallo Nros. 241 al 299 y Avenida Leandro N. Alem Nros. 232 al 250.

Art. 4.° — Realizadas las operaciones a que se refiere el artículo 3.°, se procederá, con las modalidades que se establezcan oportunamente, a la liquidación final de las diversas transferencias previstas en los artículos precedentes, a cuyo efecto se tendrá en cuenta el costo de los inmuebles de propiedad privada a que se refiere el artículo 3.° y el valor que atribuya a los inmuebles actualmente de propiedad de las partes, la tasación que se hará en forma a convenirse entre el Gobierno Nacional y el Banco Hipotecario Nacional y entre el Gobierno Nacional y la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, respectivamente.

Art. 5.° — El Escribano Mayor de Gobierno extenderá las escrituras de transferencia de dominio que sean necesarias.

Art 6.° — Déjase sin efecto los Decretos Nros. 96.433, 108.790 y 121.641, de fechas Diciembre 21 de 1936, Junio 21 de 1937 y Diciembre 15 de 1937, respectivamente.

Art. 7.° — Dése cuenta al H. Congreso, solicitando la autorización para expropiar los inmuebles de propiedad privada a que se refiere el artículo 3.° del presente decreto, comuníquese, al Banco Hipotecario Nacional y a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, comuníquese, publíquese, etc.

ORTIZ. — P. Groppo. — D. Taboada. — J. M. Cantilo. — Jorge E. Coll. — León Scasso. — C. D. Márquez. — M. R. Alvarado. — J. Padilla.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"A. M. D. A." Ayuda Mutua del Automovilista Cooperativa Limitada". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1942.

133.168. — 799. — Expte. N.° 3860. — Vistos: atento a que los accionistas de la sociedad "A. M. D. A." Ayuda Mutua del Automovilista Cooperativa Limitada", en asamblea celebrada el 31 de julio de 1942, resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma, por no poder cumplir los fines de su creación (Art. 370, inciso 4.° del Código de Comercio), y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto número 30.507, de fecha 12 de mayo de 1939, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad cooperativa, constituída en esta Capital el 20 de octubre de 1938.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura para la cancelación de la inscripción de esta sociedad en el Registro de Cooperativas y sus demás efectos.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Crédito Comercial e Industrial Argentino, S. A. — Impuesto de sellos sobre movimiento de fondos con el exterior.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1942.

Res. 933. — Expediente 46.170|940. Vistos: vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, manifestándole que a juicio de este Departamento, los casos en que una sociedad domiciliada en el país, contabiliza, por cualquier circunstancia, un crédito o un débito de divisas extranjeras, se hallan gravados con el impuesto que determina el artículo 15 de la Ley 11.290 (texto ordenado), para las operaciones de movimientos de fondos con el exterior.

Se llega a esta conclusión, en virtud de que para aplicar la ley de sellos, se ha sentado el criterio uniforme de que sólo deben tenerse en cuenta las características extrínsecas de los actos gravados; de modo que no es necesario informarse sobre el título por el cual la sociedad del país resulta poseedora de un crédito de divisas extranjeras que antes no tenía, o a la inversa. La sola contabilización de tales operaciones materializa la existencia de una orden de acreditamiento en cuenta, librada desde el exterior (artículo 15, categoría 2da.), o una orden de pago hacia el extranjero (artículo 15, categoría 1ra.), según el caso.

ACEVEDO

Ministerio de Guerra

Se designa Delegado ante el Primer Congreso sobre Enfermedades Endemo-Epidémicas a realizarse en Buenos Aires.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1942.

1558. — Visto el expediente letra D. N.° 8101|942 (D. G. S.), letra C. número 7416 ede. 1 (M. G.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1°. Desígnase al Cirujano de Ejército D. Sergio Mercado, Subdirector del Hospital Militar Central, delegado de la Sanidad Militar ante el Primer Congreso sobre Enfermedades Endemo-Epidémicas, a realizarse en Buenos Aires, del 8 al 16 de noviembre del año en curso.

2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.°, Parte y archívese en la Dirección General de Sanidad.

TONAZZI

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de los Andes. — Expte. N.° 177.979-1942.

San Antonio de los Cobres, Abril 17 de 1942. — Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología de la Nación. — Buenos Aires. — Víctor Zerpa, argentino, soltero, educacionista, mayor de edad, domiciliado en esta Capital; se presenta respetuosamente ante el señor Director de Minas y expone: Que deseando explorar una zona de dos mil hectáreas en procura de minerales de primera y segunda categoría en terrenos del Fisco no cercados ni labrados, en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio Nacional de los Andes: Solicita del señor Director dos mil hectáreas en la siguiente forma: Como punto de referencia de mi solicitud voy a dar la Iglesia del pueblo de Santa Rosa de Pastos Grandes; desde este punto en línea recta al Naciente a los cuatro mil quinientos metros habrá un mojón, donde estará el punto A, y desde este punto A, al Norte y en línea recta con una inclinación de diez grados al Este estará el punto B, y desde el punto B, a los cuatro mil metros al Naciente, ubicaré el punto C, y desde el punto C, al Sud, a los cinco mil metros ubicaré el punto D, y desde el punto D, al Oeste, con una inclinación de diez grados al Norte, tiraré una línea de cuatro mil metros que topará con el punto de partida A. — Para su mejor ilustración acompaño un croquis de mi solicitud, a los fines de su más exacta ubicación. — También acompaño un giro postal por la suma de quince pesos moneda nacional para la reposición de sellado de la tramitación correspondiente. — Hago constar que para esta exploración, cuento con las herramientas necesarias. — Con tal motivo, saludo al señor Director con el mayor respeto. — Fdo.: Víctor Zerpa. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las trece horas treinta y cuatro minutos. — Acompaña croquis y giro postal número 790.365 v, valor $ 15 moneda nacional. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en el territorio y departamento referidos, afecta la forma de un rectángulo de 5.000 mts. N10° E por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Oeste, dista 4.500 metros al Este del centro del pueblo Santa Rosa de Pastos Grandes. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Septiembre 23 de 1942. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.2 nov.-N.° 11430-v.13 nov.

Solicitud de cateo para oro, en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 178.558-1942.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Antonio Cozzi, soltero, de 32 años de edad, abogado, argentino, domiciliado en la calle Juncal 1662 y Juan Glavnev, casado, de 42 años de edad, ruso, técnico, con domicilio en la calle Rioja N.° 1858, ante el señor Director exponen que: Deseando efectuar exploraciones mineras en busca de oro en terrenos que no se hallan cultivados ni labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de cuatro mil hectáreas (4.000) situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo cuyo vértice Nord Oeste lo constituye la confluencia de los arroyos Huaraco y Malal-Caballo, 5.000 metros de la confluencia al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste y 4.000 metros al Norte, llegándose nuevamente a la unión de los arroyos nombrados. — En los trabajos de exploración se emplearán seis obreros y un trapiche. — Queda autorizado para correr con el trámite de la presente hasta la concesión el doctor **Antonio Cozzi, constituyendo** domicilio a tales efectos en la calle Juncal número 1662. — Es justicia. — Fdos.: A. Cozzi; Juan Glavnev. — Recibido en mi Oficina, hoy veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas, diez y siete minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para oro en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 25 de la fracción B, y 5 de la fracción C, de la Sección XXXIII, afecta la forma de un rectángulo y está determinada en la siguiente forma: al Norte, una recta de 5.000 metros de longitud, dirección Este-Oeste cuyo extremo Oeste coincide con la desembocadura del Arroyo Huaracó en el Arroyo Malal-Caballo; al Sud, una recta paralela al límite Norte y dista 3.000 metros al Norte de la intersección del Arroyo Milla-Michicó con el eje del camino de Chos-Malal a Andacollo; al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud cuyo extremo Norte coincide con el extremo Oeste del límite Norte definido y al Este, una recta paralela al límite Oeste trazada a 5.000 metros de dicho límite. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las minas "La Sud América", "Catalina", "Asunción" y "Antonia". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 24 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.2 nov.-N.° 11449-v.13 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Departamento Bahía Thetis, Territorio Nacional de Tierra del Fuego. Expediente N.° 178.287-1942.

Buenos Aires, Junio 7 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Guillermo López Maffoni, argentino, soltero, de treinta y tres años de edad, abogado, constituyendo domicilio en la calle Victoria N.° 2440, piso 2.°, departamento L, de esta Ciudad, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de la primera categoría (Art. 3.° del C. de Minería), en terreno que no se encuentra cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El costado Sud estará constituído por una línea de diez mil mts. que empezará a medirse desde la desembocadura del río López, siguiendo la ribera marítima hacia el Este. — El costado Oeste estará constituído por una línea de dos mil metros que empezará a medirse desde la citada desembocadura del río López hacia el Norte, remontando el curso de dicho río. — Los costados Norte y Este estarán constituídos por líneas paralelas a las anteriores descriptas. — La superficie así deslindada quedará ubicada, en consecuencia, en la parte Este del lote fiscal ciento cinco. — El personal e implementos de trabajo a emplearse, estarán condicionados a las necesidades que se observen en una previa inspección ocular, que permitirá determinar sobre el terreno la posibilidad de radicación inmediata y permanente en el lugar y los medios de transporte y comunicación de que pueda disponerse, teniendo en cuenta la época y las condiciones climatéricas, que constituyen factores decisivos para empresas de esta naturaleza en esas distantes y aisladas regiones del país. — Es justicia. — Fdo.: G. López Maffoni. — Recibido en mi Oficina hoy nueve de junio de mil novecientos cuarenta y dos siendo las doce horas cincuenta minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para sustancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Departamento Bahía Thetis, presentada por Guillermo López Maffoni, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, dentro de los siguientes límites: al Sud y al Este poligonales inscriptas en la costa del Océano Atlántico; al Oeste una poligonal inscripta en la margen izquierda del Río López y al Norte una poligonal paralela al límite Sud, cuyo extremo Oeste, es la intersección de la margen izquierda del río citado y una recta de dirección Este-Oeste que pasa a 2.000 m. al Norte de la desembocadura del mencionado río en el Océano Atlántico. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso o cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 13 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 14 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 oct.-N.° 11184-v.6 nov.

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación de los pozos Q. 22 y Q. 23, y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de los lotes 208 y 209 del Ensanche Sud de la Colonia W. Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expte. 178.464-1942.

"Buenos Aires, Octubre 21 de 1942. — Atento a lo solicitado a fs. 1 y 2 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de una servidumbre de terreno necesaria, dentro de los lotes 208 y 209 del Ensanche Sur de la Colonia W. Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, para la perforación de los pozos Q. 22 y Q. 23, y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Minería; lo informado por el Servicio Minero a fs. 5, y, Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos, que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se dispone: Art. 1.° — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fs. 1 y 2, de las superficies de terreno necesarias para la perforación de los pozos Q. 22 y Q. 23 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de los lotes 208 y 209 del Ensanche Sur de la Colonia W. Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fs. 4, en la siguiente forma: Lote 208, propiedad del señor Carlos A. Ibarguren, con domicilio en la localidad de Comodoro Rivadavia. — a) Superficie de media hectárea para cada una de las perforaciones Q. 22 y Q. 23; b) Construcción de tres caminos: uno de 1600 m. aprox. de longitud, que empalmando en el ya existente irá al pozo Q. 22; otro de 4000 m. aprox. que empalmado en el ya existente irá al pozo Q. 23; y otro de aprox. 500 m. de longitud que irá del pozo Q. 23 hasta el límite Sur del lote: c) Instalación de un ramal de cañería de 3'' diámetro, para conducción de agua, de aproximadamente 3400 m. de longitud, de Norte a Sud, para abastecer los pozos Q. 22 y Q. 23. — Lote 209, del mismo propietario. — a) Construcción de un camino de 400 m. de longitud, aprox. que empalmado en el ya existente irá hasta el límite Norte del lote, en dirección al pozo Q. 23. — Art. 2.° — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización, de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — Art. 3.° — Publíquese, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y al propietario indicado a fs. 1, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director''. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente N.° 200.680-1941.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1942. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación del pozo Q. 13 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro del lote 206 del Ensanche Sur de la Colonia W. Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 178.465-42.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1942. — Atento a lo solicitado a fs. 1 y 4 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de servidumbre de los terrenos necesarios, dentro del lote 206 del Ensanche Sur de la Colonia W. Escalante, distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, para la perforación del pozo Q. 13 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 55 del Código de Minería; lo informado por el Servicio Minero a fs. 7; y, Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos, que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia, y, de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se dispone: Art. 1.° Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fs. 1 y 4, de las superficies de terreno necesarias para la perforación del pozo Q. 13 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro del lote 206 (fiscal), del Ensanche Sur de la Colonia W. Escalante, distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fs. 6 en la siguiente forma: Lote fiscal 206, fracción arrendada por el Sr. Santos Ledesma, con domicilio en la localidad. — a) Superficie de 1|2 hectárea para la perforación del pozo Q. 13; b) Instalación de tres ramales de cañería para conducción de agua de 3'' de diámetro: uno desde el pozo Q. 12 hasta el límite Este del lote; otro desde el pozo Q. 12 hasta el límite Sud, pasando por el pozo Q. 13, y el tercero desde el pozo Q. 18 hasta el límite Sud, con longitudes aproximadas de 1500, 2250 y 2050 m. respectivamente; c) Construcción de un camino que empalmado en el ya existente irá al pozo Q. 13, con una longitud de aproximadamente 5700 metros. — Art. 2.° Declarar que por razones de urgencia, queda la misma facultada para la constitución inmediata de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — Art. 3.° Publíquese, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Buenos Aires, Octubre 29 de 1942.

Res. N.° 2. — Expte. 107.924-942 M. A. — Vista la presentación de la firma Bianchi Hnos., solicitando aprobación de modificaciones introducidas en el tipo de balanza semiautomática M. 4003, y atento a las informaciones producidas por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas,

El Director de Abastecimiento, Industria y Comercio, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931—

RESUELVE:

1.° — Aprobar las modificaciones introducidas en la balanza semiautomática, tipo aprobado M. 4003, definiéndola como: Balanza de mostrador semiautomática, computadora, marca "Bianchi Legítima", a péndulo simple (sentido negativo); carta abanico lateral de 5 kilogramos, a mínima graduación de 10 gramos y dispositivo doble de taracursor de 5 kilogramos cada uno, en total de 15 kilogramos de capacidad; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie M. 4041.

2.°— Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

3.° Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado. — Virginio Risolo, Subdirector.

e.6 nov.-N.° 11626-v.9 nov.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 5 de Noviembre de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 10 de diciembre próximo, a las 16 horas, para que tenga lugar, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la licitación pública, para la adquisición de mobiliario para habilitación de locales nuevos terminados y entregados por el Ministerio de Obras Públicas, con destino al Pabellón de Tropa del Cuerpo de Policía Montada y Comedor de Oficiales de la División Bomberos.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno 1550 (Departamento Central, planta baja).

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1942. — Francisco M. Casalaspro, Comisario Inspector, Jefe de la División Administrativa. — Julio E. Pérez Algaba, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.6 nov.-N.° L-2337-v.18 nov.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación pública N.° 60

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la adquisición a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: Materiales para telégrafos y radiocomunicaciones, durante el ejercicio del año 1943.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 30 de noviembre de 1942, a las 17 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1942. — José R. Varela, Secretario General Interino.

e.6 nov.-N.° L-2259-v.18 nov.

Licitación pública N.° 59

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la adquisición a la Dirección General de Correos y Telégrafos "Enajenación de Residuos" (libros de distintas encuadernaciones, talonarios, blocks, papeles y residuos sin seleccionar del barrido de las oficinas, recortes en general, metal para linotipo y estereotipia, pasta para cilindros, cuchillas de máquinas guillotinas, recortes de vidrios, tambores de hierro de 200 litros, libros N.° 4105 C. - copiador común - de 500 hojas, latas vacías de cera Splendid, motores para c|c.-dínamo, teléfonos, relojes eléctricos, manómetro, frascos de ferrum, frascos de ácido gálico, 1 grupo electrógeno Delco-Luz y residuos de sacos inutilizados).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 30 de Noviembre de 1942, a las 16 y 30 horas en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1942. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.6 nov.-N.° L-2229-v.18 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P|233

Llámase a licitación pública, para el día 25 de noviembre de 1942, a las 15 y 30, por la provisión de verduras, a los establecimientos dependientes de la Institución, situados en la Capital Federal, durante el término de cuatro meses, a contar del 1.° de enero próximo. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.6 nov.-N.° L-2286-v.12 nov.

P|235

Llámase a licitación pública para el día 25 de noviembre de 1942, a las 15 y 50, por la provisión de papas, a los establecimientos dependientes de la Institución, durante el término de cuatro meses a contar del 1.° de enero próximo. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.6 nov.-N.° L-2285-v.12 nov.

P|234

Llámase a licitación pública para el día 25 de noviembre de 1942, a las 15 y 40, por la provisión de aves y huevos a los establecimientos dependientes de la Institución, situados en la Capital Federal, al Hospital Vicente L. y Planes, General Rodríguez, F. C. O., y a los Asilos de A. de Lomas, Temperley, F. C. S., y Otamendi, San Fernando, F. C. C. A., durante el término de cuatro meses, a contar del 1.° de enero próximo. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269 — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.6 nov.-N.° L-2284-v.12 nov.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Dispensario Público Nacional de Tolosa

(2do. llamado)

Llámase a licitación pública, para el día 25 del mes de noviembre del año 1942, a las 13 1|2 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales, durante el transcurso del año 1943, con destino al Dispensario Público Nacional de Tolosa.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a la disposición de los interesados, en la Dirección del Establecimiento citado y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11,30 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (leche, pan y café). — Luz y fuerza motriz (lamparitas eléctricas). — Medicamentos y útiles de laboratorio (radiografías, pipetas, etc.). — Utiles de escritorio (tinta, plumas, lápices, etc.). — Eventuales y gastos menores (felpudos, bandejas, plumeros, etc.). — Ropería (delantales, cofias, guardapolvos, etc.). — Encerado. — Lavado y desinfección

(guardapolvos, sabanitas, formol, creolina, etc.).

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1942. — El Director General de Administración.

e.6 nov.-N.° L-2296-v.12 nov.

Dispensario Público Nacional de la Boca (2do. llamado)

Llámase a licitación pública, para el día 23 del mes de noviembre del año 1942, a las 13 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales, durante el transcurso del año 1943, con destino al Dispensario Público Nacional de la Boca.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a la disposición de los interesados, en la Dirección del Establecimiento citado, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11,30 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (pan, carne, huevos, leche). — Medicamentos. — Utiles de laboratorio, farmacia, etc. Artículos de electricidad (cordón eléctrico, porta-lámparas, tomacorrientes, etc.). — Utiles de escritorio (formularios, libros, armario de acero). — Vestuario y ropa blanca. — Conservación y limpieza de máquinas. — Conservación de obras sanitarias. — Artículos generales de limpieza.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1942. — El Director General de Administración.

e.6 nov.-N.° L-2334-v.12 nov.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para el 4 de diciembre próx., a las 11 horas, en Gerencia de Casa Central, para la ampliación del edificio sucursal Oliva (Córdoba). Consultar y retirar documentación ($ 15 c|. juego), en la sucursal citada o en oficina de Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1942. — El Gerente.

e.6 nov.-N.° L-2331-v.4 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada N.° 300; ramo: chapas de hierro; apertura: noviembre 10, 15 horas. — Licitación privada N.° 301; ramo: Esencia de limón y grasa "Oleo Margarina"; apertura: noviembre 10, 15.10 horas.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.6 nov.-N.° L-[illegible]36-v.10 nov.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS DE CORDOBA

Llámase a licitación pública para el día 3 de diciembre próximo, a las 11 horas, a fin de proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, sito en calle Santa Rosa 1564; de leña, pan, leche, café y té; artículos de carnicería y chanchería; almacén y comestibles; fideo, pescado, huevos, aves y manteca, para el consumo del año 1943, de acuerdo a la lista y bases que se especifican en los respectivos pliegos de condiciones.

Por más datos, dirigirse a dicho hospital todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

Córdoba, Noviembre 6 de 1942. — El Director.

e.6 nov.-N.° L-2318-v.18 nov.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A.

Expte. N.° P. 16.373|942

Llámase a licitación privada hasta el día 9 de noviembre de 1942, a las 10 horas (por tercera vez), por la provisión a este establecimiento de:

1 pequeño equipo para estereotipias, compuesto de: mesa para sacar y secar matrices; prensa para fundir (tamaño de la cama 40 x 50 cms. aprox.); horno y caldera para el metal. Todo en uno.

1 juego de guías ajustables de 12 puntos.

1 juego de guías ajustables de la altura del tipo de un lado y del otro de la altura de la montura.

2 mantillas para secar.

Expte. N.° P. 13.936|942

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día 9 de noviembre de 1942, a las 10.30 horas, por la provisión a este establecimiento de herrajes:

22 bisagras imit. hierro forjado, número 659 1|2, H. F. de Otto Motte y Cía. o similares, de 127 x 114 x 3,25 mms. espesor.

1 cerradura a cilindro, de embutir, con entrada de 70 mms., modelo "Yale" 3673 1|4 o similar, frente y contrachapa patinados, color negro, lado interno 1 roseta N.° 2509 de Otto Motte y Cía. o similar.

5 cerraduras de combinación, de embutir, con 60 mms. de entrada, con frente y contrachapa de hierro, modelo número 79 P. de Ferr. Feo. Americ. (Desrues y Cía.) o similar.

1 cerradura-picaporte con frente y contrafrente de hierro, N.° 2150 de Otto Motte y Cía. o similar.

2 fallebas con caja y cruz de hierro forjado, barrotes de diámetro 16 mm., modelos N.° 9735 y 9737, de Otto Motte y Cía. o similares.

3 fallebas con pomo de latón fundido y pulido N.° 1790 de Ferr. Francesa (Estrabou y Cía.) o similar.

4 aparatos cierrapuertas "Yale" N.° 1 (serie 1|6), acabado G. B. o similares.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Colonia-Hogar, el día y horas indicados y deben ser enviadas por triplicado, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Director.

Por planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta institución de 7.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30 horas — U. T. 4 Marcos Paz. — El Director.

e.6 nov.-N.° L-2335-v.9 nov.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO
Expedientes Nros. O. C. 346|42; O. C. 909|42; O. C. 52|42 A. 5.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

30|11|1942. — Tarrajas cajas dados, (O. C. 346|42).

[illegible]|1942. — Material eléctrico (O. C. 909|42).

4|[illegible]|1942. — Lla[illegible], campanillas, voltímetros, etc. (O. C. 52|42 Ax. 5).

La apertura de las propuestas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado Av. Maipú N.° 4, Bs. As., a las 14 horas, de los días señalados, en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados o retirados, previo pago de su importe, en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.6 nov.-N.° L-2339-v.12 nov.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de 1 motoniveladora y 1 acoplado vivienda (nuevos o usados en perfectas condiciones de funcionamiento), pesos 24.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 26 de noviembre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.6 nov.-N.° L-2340-v.12 nov.

Licitación privada para la provisión de los siguientes instrumentos de ingeniería: ruletas de acero (nuevas); sextantes de bolsillo; brújulas prismáticas y planímetros polares (nuevos o usados en perfectas condiciones de funcionamiento), $ 9.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 17 de noviembre, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.6 nov.-N.° L-2344-v.18 nov.

Licitación pública para la provisión de casillas rodantes habitación; casillas rodantes taller habitación; carritos para combustibles; carritos aguateros y casillas desarmables, $ 181.800.

Las propuestas deben ser presentadas el día 7 de diciembre, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er, piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.6 nov.-N.° L-2341-v.24 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto a ALFREDO FRASCOLI, ROBERTO VERDI, FRANCISCO INCARNATO y a todo el que se considere con derecho a las mercaderías detenidas por expediente 87-E- vs. 1942 (Encomiendas Postales), para que tomen la intervención que les corresponde en dichos autos, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Sumarios, Noviembre 2 de 1942. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.6 nov. v.9 nov.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente a ELVIRA MARGARET WILDMAN, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente 143-D-1942, caratulado "Enrique del Carmen Salas y otro contra la nombrada, por introducción clandestina de mercaderías", que con fecha octubre 22 ppdo., ha recaído en el mismo el siguiente proveído:

No habiendo comparecido la interesada a cancelar estos autos considérase tácitamente abandonada la mercadería, etc., etc.

Sumarios, Octubre 31 de 1942. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.6 nov. v.9 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 38

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Miller sin número, Circ. 16, Pda. 356.999, años 1938|41, 1935|36, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B .Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciara el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aiers, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2225 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2225 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto. al propietario de la propiedad calle Maderó sin número Circ. 15, Pda. 295.139, años 1934|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2207 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2207 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto. al propietario de la propiedad Dragones sin número, lote 14, Pda. 342.321, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2208 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2208 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Paroissien sin número, Circ. 16, partida 357.431, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2240-s|p.p.-v.24 nov.

e.25 feb.-N.° 2240-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Vilela sin número, Circunscripción 16, Pda. 357.620, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2241-s|p.p.-v.24 nov.

e.25 feb.-N.° 2241-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Vilela sin número, Circ. 16, Pda. 357.621, año 1938|41, 1935|36, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2242-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2242-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Ruiz Huidobro sin número, Circ. 16, Pda. 357.631, año 1934|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2243-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2243-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Ruiz Huidobro sin número y Plaza, sin número, Circunscripción 16, partida 357.705, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2244-s|p.p.-v.24 nov.

e.25 feb.-N.° 2244-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Donado sin número y R. Huidobro sin número, Circunscripción 16, partida 357.721, año 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2245-s|p.p.-v24 nov.
e.25 feb.-N.° 2245-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Plaza sin número, Circunscripción 16, Pda. 357.707, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2246-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2246-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Miller sin número, Circunscripción 16, Pda. 357.000, años 1935|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2226-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2226-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Lugones sin número y Manzanares, sin número, Circunscripción 16, Pda. 357.018, años 1938|41, 1935|36, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2227-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2227-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Manzanares, s|n., Circunscripción 16, Pda. 357.021, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2228-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2228-s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Manzanares sin número, Circunscripción 16, Partida 357.024, años 1938|41 y 1935|36, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2229-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2229-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Miller, sin número, Circunscripción 16, Pda. 357.193, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2230-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2230-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Miller sin número, Circunscripción 16, Pda. 357.195, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2231-s|p.p.-v.24 nov.

e.25 feb.-N.° 2231-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Lugones s|n., Circunscripción 16, Pda. 357.206, años 1938|41, 1935|36, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2232-s|p.p.-v.24 nov.

e.25 feb.-N.° 2232-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Lugones sin número, Circ. 16, Pda. 357.209, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2233-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2233-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Lugones sin número y García del Río, sin número, Circ. 16, partida 357.213, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2234-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2234-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad García del Río, sin número, Circ. 16, Pda. 357.218, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2235-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2235-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Videla sin número, Circ. 16, partida 357.261, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2236-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2236-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. Carlos Ojeda de la Propiedad Paroissien s|número, Circ. 16, partida 357.308, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2237-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2237-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Miller sin número, Circ. 16, Pda. 357.404, año 1938|41, 1935|36, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2238-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2238-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Lugones sin número y Paroissien, sin número, Circunscripción 16, partida 357.426, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2239-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2239-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Holmberg, sin número, Circ. 16, Pda. 357.728, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2247-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2247-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Holmberg, sin número, lote 4, manzana F., Circunscripción 16, Pda. 357.729, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2248-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2248-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Machain, s|n., lote 10, manzana G., partida 357.737, Circunscripción 16, años 1938|41, 1935|36, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2249-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2249-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad, Machain s|n., lote 18, manzana G., Circunscripción 16, partida 357.741, años 1938|41, 1935|36, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2250-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2250-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto al propietario de la propiedad Dragones sin número Pda. 342.321, Circ. 16, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2209 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2209 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Acheega sin número, Circ. 16, Pda. 353.894, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2210 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2210 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Triunvirato sin número, Circ. 16, Pda. 354.366, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2211 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2211 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Constituyentes sin número, Circ. 16, Pda. 354.700, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone le deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apecibimiento de que en caso de comparecer se sustanicará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2212 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2212 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto. al propietario de la propiedad calle Pirán sin número, lote 9, manzana I, Pda. 355.027, Circ. 16, años 1938|41 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2213 s|p.p.-v.24 nov.
e. 25 feb.-N.° 2213 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto. al propietario de la propiedad Zado sin número, Circ. 16a., Pda., 355.072 años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov-N.° 2214 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2214 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Londres, Gándara, Baunes y Liverpool sin número, partida 245.581, Circunscripción 15, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2183-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2183-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 12 Oeste, partida 1120, año 1934, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2300-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2300-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto. al propietario de la propiedad calle Pje. 6 de Septiembre s|n. Pda. 294.782, Circ. 15, años 1937|41, por haberlo requerido el repesentante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2201 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2201 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto. al propietario de la propiedad calle Pje. 6 de Septiembre s|n. Pda. 294.785, Circunscripción 15, años 1937|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2202 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2202 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto. al propietario de la propiedad calle Gallardo sin número y Pje. 6 de Septiembre s|n. Circunscripción 15, años 1937|41, Pda. 294.791, por haberlo requerido el representante del Fisca Nacional cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto del impuestoed contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2203 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2203 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto. al propietario de la propiedad calle Pje. 6 de Septiembre s|n. Circ. 15, partida 294.795, años 1934|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2204 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2204 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto. al propietario de la propiedad calle Simbrón sin número Cir. 15, partida 294.808, años 1937|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2205 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2205 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto. al propietario de la propiedad calle Gallardo sin número, Circ. 15, Pda. 294.810, años 1937|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2206 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2206 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto. al propietario de la propiedad Andonaegui sin número, Circ. 16, Pda. 355.153, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2215 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2215 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto. al propietario de la propiedad Pirán s|n., Circ. 16a., Pda. 355.426, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone le deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio; secretario.

e.6 nov.-N.° 2216 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2216 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto. al propietario de la propiedad Pje. Islandia sin número, y Triunvirato sin número Circ. 16, Pda. 355.562, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2217 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2217 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Republiquetas, sin número, Circ. 16, Pda. 355.590, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2218 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2218 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto. al propietario de la propiedad Triunvirato sin número, Circ 16, Pda. 355.600, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2219 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2219 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto. al propietario de la propiedad Republiquetas, sin número, Circ. 16, Pda. 356.121, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2220 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2220 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto. al propietario de la propiedad Lugones sin número, Circ. 16, Pda. 356.562, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2221 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2221 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Miller sin número, Circ. 16, Pda. 356.777, años 1938|41 1935|36, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2222 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2222 s|p.p.-v16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto. al propietario de la propiedad Jaramillo sin número, Circ. 16, Pda. 356.802, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor re Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2223 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2223 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto. al propietario de la propiedad Miller sin número. Circ. 16, Pda. 356.998, años 1938|41, 1935|36, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2224 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2224 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Ruiz Huidobro s|n., lote 21, manzana G., Circunscripción 16, partida 357.744, años 1935|36, 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2251 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2251 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Besares s|n., y Lugones s|n., lote 8, manz. K, Circ. 16, Pda. 357.782, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2252 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2252 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Acha, s|n., lote 12, manzana K, Circunscrip. 16, Pda. 357.797, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2253 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2253 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Besares s|n., lote 5, manzana K., Circ. 16, partida 357.803, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2254 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2254 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Besares s|n., lote seis, manzana K., Circ. 16., Pda. 357.804, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2255 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2255 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Ruiz Huidobro s|n., y Lugones s|n., lote ..., manzana M., Circunscripción 16 Pda. 357.815, años 1935|36|38|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2256 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2256 s|p|p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Avda. del Tejar s|n. y Ruiz Huidobro sin número y Miller sin número, Circunscrip. 16, Pda. 357.827, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2257 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2257 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Valdenegro sin número, lote 18, manzana P., Circunscripción 16, partida 357.933, años 1938|1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2265 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2265 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Correa s|n., lote 24, manz. P., Circ. 16, partida 357.939, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2266 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2266 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Avda. del Tejar s|n., lote 18, manz. Q, Circ. 16, Pda. 357.958, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2267 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2267 s|p.p.-v.16 mar

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Correa s|n., lote 27, manz. P. Circunscrip. 16, partida 357.942, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2268 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2268 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Miller s|n., lote 4, manz. P., Circ. 16, partida 357.947, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2269 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2269 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Miller s|n., lote 5, manz. P., Circ. 16, partida 357.948, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e 6 nov.-N.° 2270 s|p.p.-v.24 nov.
e 25 feb.-N.° 2270 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Miller s|n., lote 6, manz. P., Circ. 16, partida 357.949, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2271 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2271 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Ruiz Huidobro s|n., y Acha s|n., lote 1, manzana 35, Circunscripción 16, partida 357.850, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2258 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2258 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Machaín sin número, lote 18, Mª. 35, Circ. 16, Pda. 357.867, años 1934|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2259 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2259 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Lugones s|n., lote 3, manzana L., Circ. 16, Pda. 357.878, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2260 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2260 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Acha s|n., y Ruiz Huidobro s|n, lote veinte, manzana L., Circunscripción 16, partida 357.895, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2261 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2261 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Ruiz Huidobro s|n., lote 23, M.ª L, Circ. 16. Pda. 357.898, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2262 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2262 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Correa s|n., lote 20, manz. N, Circ. 16, partida 357.913, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires. 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2263 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2263 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Lugones s|n., lote 1, manz. V. Circ. 16, partida 357.921, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2264 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2264 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Avda. del Tejar s|n. y Correa sin número, lote diez y siete, manzana Q., Circ. 16, Pda. 357.959, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2272 s|p.p.-v 24 nov.
e.25 feb.-N.° 2272 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Correa s|n., lote 16, manz. Q., Circ. 16, partida 357.960, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2273 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2273 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Ramallo s|n., lote 12, manz. 26, Circ. 16, partida 358.028, años 1935|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2274 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2274 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Correa s|n., lote 29, manz. 26, Circ. 16, partida 358.044, años 1934|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.N.° 2275 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2275 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Avenida de. Tejar s|n., y Ramallo s|n., lote 9, manzana 30 C... 16, año 1941, partida 358.152, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2276-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2276-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Arias s|n., lote 14, manzana 24, Circ. 16, partida 358.260, años 1934|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2277-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2277-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Valdenegro s|n., lote 6, manzana 22, Circ. 16, partida 358.317, años 1933|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2278-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2278-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Miller s|n., lote 21, manzana 22, Circ. 16, partida 358.332, años 1934|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2279-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2279-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Valdenegro s|n., y Ramallo s|n., lote 24, manzana 21, Circ. 16, partida 358.367, años 1934|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2280-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2280-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Ramallo s|n., lote 29, manzana 21, Circ. 16, partida 358.372, años 1938|41; 1935|36, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2281-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2281-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Plaza s|n., lote 10, manzana H, Circ. 16, partida 358.397, años 1933|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2282-s|p|p|-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2282-s|p.2p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Arias s|n., y Avenida del Tejar s|n., lote 8, manzana 20, Circ. 16, partida 358.520, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2283-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2283-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Vedia s|n., lote 13, manzana 7, Circ. 16, partida 358.954, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciar áel juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2284-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2284-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Vedia 4229, partida 359.089, Circ. 16 año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2285-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2285-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Vedia 4229, partida 359.089, Circ. 16 año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2286-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2286-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Vedia 4229, lote 13, manzana B, partida 359.089, Circ. 16, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2287-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2287-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Avda. S. M. del Carril s|n., lote 23, manzana E, partida 359.543, Circ. 16, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2288-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2288-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Nazca s|n., y Pasaje Famaillá s|n., lote 4, manz. B, Circ. 16, partida 359.576, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2289-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2289-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Terrada s|n., lote 5, manzana 309, Circ. 16, partida 359.921, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuestos de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2290-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2290-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Zamudio s|n., partida 360.116, Circ. 16, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2291-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2291-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Gral. Artigas s|n., partida 360.524, Circ. 16, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2292-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2292-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Gral. Artigas s|n., partida 360.526, Circ. 16, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2293-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2293-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Gral. Artigas s|n., partida 360.527, Circ. 16, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2294-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2294-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Caracas sin número, partida 360.863, Circ. 16, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2295-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2295-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Caracas sin número, partida 360.864, Circ. 16, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2296-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2296-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Bulnes s|n., partida 431.169, Circ. 18, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2297-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2297-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Juez Tedín s|n., a Vía F. C. P., partida 446.731, Circ. 19, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concetpo de impuesto de contribución terirtorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausetnes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2298-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2298-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 38 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Avda. Centenario s|n., partida 446.794, Circ. 19, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.6 nov.-N.° 2299-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2299-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Gaona sin número, partida 292.004, Circ. 15, años 1937|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2184-s|p.p.-v.24 nov.

e.25 feb.-N.° 2184-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Gaona sin número, partida 292.045, Circ. 15, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2185-s|p.p.-v.24 nov.

e.25 feb.-N.° 2185-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Gaona sin número y Camarones sin número, partida 292.047, Circunscripción 15, años 1936|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2186-s|p.p.-v.24 nov.

e.25 feb.-N.° 2186-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Camarones sin número, partida 292.063, Circ. 15, años 1936|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2187-s|p[illegible]

e.25 feb.-N.° 2187-s|p.[illegible] mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Ruiz de los Llanos s|n., Pda. 292.620, Circunscripción 15, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2188-s|p.p.-v.24 nov.

e.25 feb.-N.° 2188-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Tinogasta sin número, partida 294.282, Circ. 15, años 1937|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2196-s|p.p.-v.24 nov.

e.25 feb.-N.° 2196-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Tinogasta sin número, partida 294.284, Circ. 15, años 1937|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2197-s|p.p.-v.24 nov.

e.25 feb.-N.° 2197-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Pasaje 6 de Septiembre o Pasaje La Economía sin número, partida 294.297, Circunscripción 15, años 1934|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° [illegible] 24 nov.

e.25 feb.-N.° 21[illegible]p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Nazarre sin número, partida 294.733, Circ. 15, años 1935|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2200-s|p.p.-v.24 nov.

e.25 feb.-N.° 2200-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Oporto s|n., partida 292.733, Circunscripción 15, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2189-s|p.p.-v.24 nov.

e.25 feb.-N.° 2189-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Francisco Semeraro, dueño de la propiedad calle La Diligencia, sin número, partida 293.051, Cir. 15, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2190-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2190-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Jose Machiandiarena, dueño de la propiedad calle, La Diligencia sin número, partida 293.053, Circ. 15, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2191-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2191-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Baldisero Di Lorenzo, dueño de la propiedad calle La Diligencia sin número, partida 293.054, Circ. 15, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2192-s|p.p.-v.24 nov.

e.25 feb.-N.° 2192-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Cnel. R. Lista s|n., partida 293.283, Circ. 15, años 1938|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2193-s|p.p.-v.24 nov.

e.25 feb.-N.° 2193-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Pedro Lozano s|n., partida 294.236, Cir. 15, años 1938|41 y 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2194-s|p.p.-v.24 nov.

e.25 feb.-N.° 2194-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Tinogasta sin número, partida 294.267, Circ. 15, años 1934|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2195-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2195-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Pasaje La Economía s|n., partida 294.299, Circ. 15, años 1937|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2199-s|p.p.-v.24 nov.

e.25 feb.-N.° 2199-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Rivadavia límite Municipio a Lustcher, partida 15.567[1], Circ. 1.ª, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2176-s|p.p.-v.24 nov.

e.25 feb.-N.° 2176-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Dupuy s|n., y vía F. C. Ceste, Pda. 7335, Cir. 1.ª, años 1941 y 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2177-s|p.p.-v.24 nov.

e.25 feb.-N.° 2177-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Molina s|n., partida 21.014, Circunscripción 1.ª, años 1940|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2178-s|p.p.-v.24 nov.

e.25 feb.-N.° 2178-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Pola sin número, partida 60.073, Circunscripción 1.ª, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2179-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2179-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Araujo sin número Pda. 62.390, Circunscripción 1.ª, años 1934|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2180-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2180-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Osvaldo Cruz sin número, Pda. 114.657, Circ. 3.ª, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942.

— Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2181-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2181-s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Australia sin número, Pda. 116.744, Circunscripción 3.ª, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942.

— Luis Alberto Palacio, secretario.

e.6 nov.-N.° 2182-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 2182-s|p.p.-v.16 mar.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SIMMONDS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los quince días del mes de octubre de 1942, entre los señores Sigfrido Simmonds, sin nacionalidad, de estad casado, domiciliado en la calle O'Higgins N.° 2030 y Dr. Julio Speyer, sin nacionalidad, de estado casado, domiciliado en la calle Olleros N.° 2067, ambos mayores de edad, se resuelve celebrar un contrato de sociedad comercial, con los artículos siguientes: Primero: La Sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará **Simmonds y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**. — Segundo: Tendrá su sede en la Ciudad de Buenos Aires. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la intervención intermediaria en contratos de seguros y reaseguros de cualquier clase, en el país y en el extranjero; la representación de compañías de seguros y reaseguros, nacionales y extranjeras en cualquier ramo de seguros y reaseguros, y en general, cualquier género de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el negocio de seguros y reaseguros, con exclusión de la aceptación de seguros y reaseguros por cuenta propia. Podrá tomar representaciones, mandatos y comisiones en general, y realizar cualquier operación comercial, industrial y financiera. Podrá adquirir bienes inmuebles, venderlos, hipotecarlos, administrarlos y darlos en arrendamiento. Para el cumplimiento de estos fines podrá crear agencias o sucursales dentro o fuera de la República, asignándoles o no capital propio. — Cuarto: El capital social será de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000) y se compondrá de doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, aportando cada socio cien cuotas; los aportes se harán en dinero efectivo. — Quinto: Las ganancias, después de hechas las reservas establecidas en el artículo 20 de la Ley 11.645 y las que los socios resuelvan efectuar, se distribuirán en proporción a las cuotas sociales; en la misma proporción se distribuirán las pérdidas si las hubiere. — Sexto: La sociedad tendrá dos gerentes. Por resolución de los socios puede fijarse un mayor o menor número de gerentes. Serán gerentes de la sociedad los señores Simmonds y Speyer. Cada gerente tendrá el uso de la firma social y la representación de la sociedad con todas las facultades necesarias para la administración de los negocios sociales. Podrá efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros. Podrá realizar todas las funciones que según el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio o según otras leyes requieren poderes especiales. No podrá obligar a la sociedad por operaciones ajenas a su giro. Podrá otorgar poderes generales y especiales. — Séptimo: El ejercicio comercial de la sociedad durará el año calendario. — El primer ejercicio vencerá el 31 de diciembre de 1943. — Octavo: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y los socios podrán resolver en todo momento fiscalizarla ellos mismos o por intermedio de un contador público. — Noveno: Todas las resoluciones que se adopten, incluso la aprobación de balances, serán por simple mayoría de votos. La opinión de los socios podrá expresarse personalmente o por apoderados, que sean socios o no, en reuniones de los socios, o bien mediante manifestación por carta o telegrama. — Décimo: En caso de fallecimiento de un socio, podrán los otros socios y cada uno de ellos, exigir que las cuotas del difunto sean transferidas a los socios sobrevivientes que expresen tal deseo. Este derecho se ejercerá frente al representante de los herederos del socio difunto, dentro de los tres meses de haberse probado ante la sociedad por testimonio en forma la declaratoria de herederos. Las cuotas del difunto se distribuirán entre los socios que hagan uso de este derecho, en proporción al número de sus propias cuotas, si no convinieran entre sí una distribución distinta. El valor de cada cuota a transferirse será el que se desprenda de un balance a confeccionar al fin del mes del fallecimiento más lo que corresponda por valor de la "llave" del negocio social. El precio de las cuotas se abonará: veinticinco por ciento en el momento de la transferencia, y el resto en tres pagos de igual importe y con intervalos de tres meses entre un pago y otro. — Undécimo: La duración de la sociedad será de cinco años y se prorrogará cada vez por un año calendario si no fuera denunciada con seis meses de anticipación a su vencimiento. En caso de ser denunciado el contrato por uno o más socios, el o los restantes tendrán el derecho de adquirir las cuotas del o de los socios que se retiraran. Este derecho se ejercerá antes del primero de octubre del año a cuyo fin tendrá efecto la denuncia. El precio de las cuotas se fijará en base a un balance a otorgar a la fecha en que tendrá efecto la denuncia, sin tomar en cuenta la "llave" del negocio social. — El precio se pagará en las cuotas fijadas en el artículo anterior, venciendo la primera el día en que tendrá efecto la denuncia. — Duodécimo: En caso de liquidación serán liquidadores los gerentes de la sociedad. Una vez pagadas las deudas que hubiera se distribuirá el sobrante entre los socios en proporción a sus cuotas. — Décimo tercero: En caso de divergencias entre los socios decidirán árbitros arbitradores amigables componedores. Cada parte nombrará un árbitro. En caso de que la divergencia sea entre la sociedad y un socio o socios, nombrará también la sociedad un árbitro. En el caso de que el número de árbitros sea par, o que los árbitros no llegaran a una conclusión, nombrarán un árbitro neutral, y en caso de disidencia para el nombramiento lo hará el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En el caso de que con el árbitro neutral el número de los árbitros llegue a ser par, tendrá el árbitro neutral dos votos. El fallo de los árbitros será definitivo. Los árbitros fijarán también sus honorarios y su distribución entre las partes litigantes. En el caso de que la parte demandada no nombrara su árbitro dentro de quince días de haberse notificado el nombramiento del árbitro de la parte actora, tendrá la parte actora el derecho de pedir nombramiento de este segundo árbitro al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Habiendo plena conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, de los cuales lleva el sellado de ley el extendido en los sellos de diez centavos números 787.522; 752.524 y 752.526 B — de 1942. — Firmado: Sigfrido Simmonds. — Dr. Julio Speyer.

Buenos Aires, Octubre 23|942. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.6 nov.-N.° 11.614-v.12 nov.

BAIRES TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí: Escribano y testigos al final firmados, comparecen los señores: don Nessin Ventura, turco, de cuarenta y tres años, domiciliado en la calle Suipacha ochocientos cincuenta y uno; don Isaac Samuel Gellert, polonés, de cuarenta años, domiciliado en la calle Neuquén mil veinte; don Eliezar Dyner, polonés, de treinta y siete años, domiciliado en la calle Neuquén mil veinte y don Juan Menasce, italiano, de cincuenta y un años, domiciliado en la calle Ayacucho veinte y tres, todos casados, mayores de edad, de este vecindario, personos hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y los señores Gellert y Dyner, dicen: Que ceden, venden y transfieren a favor del señor Ventura,

las cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, que los cedentes tienen y le corresponden en la mitad, en la Sociedad Comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de «**Baires Textil**», **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con domicilio en esta Capital calle Neuquén número mil veinte y mil veinte y dos, la cual tiene por objeto dedicarse a la elaboración, fabricación y compraventa de hilados, tejidos y afines, cuyo contrato originario se otorgó ante mí el veinte y dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número quinientos sesenta y nueve, folio cuatrocientos veinte y uno, libro cinco, de Contratos Públicos de estas Sociedades. — Los cedentes señores Dyner y Gellert realizan la presente cesión de las mencionadas cuotas mediante el precio convenido de cuarenta mil pesos moneda nacional que reciben en este acto ante mí y testigos de que certifico en dinero efectivo y a su satisfacción de manos del señor Ventura, colocándolo a éste en el mismo lugar, grado y prelación y con subrogación legal en forma y le otorgan el más bastante recibo y carta de pago. — En consecuencia los cedentes se desisten y apartan de todos los derechos y acciones que tienen o pueden corresponderle en la nombrada sociedad, los que transfieren a favor del señor Ventura. — En este estado el señor Menasce y el señor Ventura agregan: Que desde la fecha de hoy y en adelante serán gerentes de la citada sociedad, quienes podrán actuar en forma indistinta y en igual forma podrán usar y disponer de la firma social adoptada para todos los actos, contratos y demás negocios y diligencias especificados en el contrato originario. El señor Ventura puede dedicarse a cualquier actividad civil o comercial sin limitación alguna. — Asimismo está autorizado el señor Ventura para pedir la disolución y liquidación de la Sociedad en cualquier momento y en estos casos se le abonará al señor Menasce la parte y utilidades que le corresponda, no pudiendo éste pedir suma alguna por indemnización, daños o perjuicios, o bien pedir valor alguno por la llave y clientela del negocio. — En caso de disolución sólo podrá usar el nombre que tiene actualmente la Sociedad, el señor Ventura. — Los cedentes señores Gellert y Dyner no podrán dedicarse a la fabricación de los artículos que confeccionaba o fabricaba la Sociedad Baires Textil, por un término de diez años. — En caso de infringir a estas disposiciones cualquiera de los señores Gellert y Dyner, el señor Ventura podrá iniciar la acción que más convenga a sus intereses y pedir los daños y perjuicios. — Las utilidades o pérdidas que le correspondan al señor Menasce es del veinte y cinco por ciento. — Salvo las convenciones señaladas se dejan por subsistentes las condiciones del contrato originario. — En caso de separarse de la Sociedad el señor Menasce, por cualquiera causa o motivo o por disolución de la Sociedad, tendrá las mismas restricciones que los cedentes mencionados. — Así la otorgan y previa lectura y ratificación firman por ante mí y los testigos del acto don Vicente A. Falco y don Carlos D'Emilio, vecinos, hábiles, doy fe. — N. Ventura. — I. S. Gellert. — E. Dyner. — J. Menasce. — V. A. Falco. — C. D'Emilio. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Alfredo M. Savastano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cincuenta y cuatro del Registro ciento ... , doy fe. — Para el señor Ventura y a efectos de ser inscripto en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta cada uno, numerados un millón diez y seis mil ciento veinte y dos y el presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires Octubre 27 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.6 nov.-N.º 11.624.v.-12. nov.

AGENCIA MARITIMA ROBINSON Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha presentado la sociedad **Agencia Marítima Robinson y Cía., Soc. de Resp. Ltda.**, solicitando la inscripción del siguiente contrato social:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos; ante mí, Escribano Nacional de Marina y testigos al final nombrados y que firman la presente, comparece por una parte el Señor Don Francisco Raúl de la Vega, domiciliado legalmente en la calle Veinte y Cinco de Mayo cuatrocientos ochenta y nueve, piso quinto; y por la otra Don Jorge Alfredo Robinson Alvarez, de estado soltero, domiciliado en la Avenida Santa Fe número dos mil ochocientos ochenta y siete de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, el primero mayor de edad y el segundo mayor de diez y ocho años, autorizado para ejercer el comercio por escritura de fecha treinta de Mayo del año próximo pasado otorgada por el padre del mismo Don Santiago Alejandro Robinson Howard, por ante el Escribano de esta Ciudad, Don José Julián Augé, al folio ciento setenta y cuatro del Registro de su adscripción e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número sesenta al folio trescientos trece y libro uno de venias para ejercer el comercio, que en su testimonio he tenido a la vista, siendo ambos comparecientes personas de mi conocimiento, doy fe, así como también de que el Señor de la Vega lo hace en nombre y representación de la Sucesión de Don Alejandro Stabell Grieg, formada por sus hijos menores de edad, Señorita Astri Grieg y Alejandro Eduardo Grieg y Muller y la conyuge supérstite doña Ana María Muller, judicialmente autorizado para la realización del presente acto, en los referidos autos sucesorios que tramitan por ante el Juzgado en Primera Instancia en lo Civil de la Capital a cargo del doctor Enrique I. Cáceres, Secretaría del doctor César F. Iraola, a fojas sesesenta y seis, siendo su tenor el siguiente: «Buenos Aires, Septiembre 19 de 1942. — De conformidad al dictamen precedente ofíciese a los fines indicados. — Rep. de foja. — Concédase la autorización a los fines indicados. — Cáceres. — Ante mí: César F. Iraola.» — Es copia fiel del auto aludido y el Señor de la Vega, expone: Que cede y transfiere a favor del otro compareciente, Señor Robinson Alvarez, cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, que el causante Don Alejandro Stabell Grieg tenía suscriptas e integradas en la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de «Agencia Marítima Robinson y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Dichas cuotas le correspondieron al socio Alejandro Stabell Grieg, por el aporte que hiciera a la Sociedad aludida entonces constituída entre el Señor Grieg, el Señor Santiago Alejandro Robinson Howard y Don Enrique Carpenter por escritura del veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, otorgada por ante mí al folio un mil trescientos noventa y uno de este Registro que en su matriz y testimonio he tenido para este acto, a la vista, de lo que doy fe, habiendo sido inscripto este último en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho bajo el número cuatrocientos cuarenta y uno, al folio doscientos setenta y cuatro del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Fallecido el Señor Alejandro Stabell Grieg, fué iniciado su juicio sucesorio por ante el Juzgado y Secretaría indicados precedentemente y previos los trámites de estilo se dictó a fojas cincuenta y una la correspondiente declaratoria de herederos, cuyo tenor es el siguiente: Auto de fojas 51. — «Buenos Aires, Julio 14 de 1942. — Autos y Vistos: Comprobados por la partida de fs. 4, traducida a fs. 5, el fallecimiento de Don Alejandro Stabell Grieg, con la de fs. 7, traducida a fs. 9, su matrimonio con Doña Ana María Muller, por las de fs. 11 y 13, traducidas a fs. 12 y 14, el nacimiento de sus legítimos hijos llamados Astri y Alejandro Eduardo, con los diarios y recibos agregados de fs. 25 a 27, haberse publicado los edictos de ley y sobre cuyo resultado negativo el actuario a fs. 47 vta., y habiendose garantido el pago del impuesto escolar, declarase en cuanto hubiere lugar por derecho de conformidad con lo expuesto por el Señor representante del Consejo Nacional de Educación y dictaminado por los Ministerios Públicos a fs. 48 y lo estatuído en el Art. 3565 del Código Civil que por fallecimiento de Don Alejandro Stabell Grieg son sus herederos sus legítimos hijos: Don Astri y Don Alejandro Eduardo Grieg y Müller, dejándose a salvo los derechos que la ley acuerda a la cónyuge supérstite Doña Ana María Müller de Grieg. — Abonado que sea el impuesto escolar, dése testimonio y en su oportunidad con citación del representante escolar y no existiendo sellado a reponer, archívese. — Sobrerraspado: Grieg Müller. Vale. — E. I. Cáceres. — Ante mí: César F. Iraola». — Es copia fiel, doy fe. Y finalmente liquidado el impuesto sucesorio a fojas cincuenta y nueve a sesenta y tres y declarado satisfecho con el auto de fojas sesenta y siete vuelta, que dice así: Auto de fs. 67 vta. — «Buenos Aires, Octubre 5 de 1942. — Autos y Vistos: De conformidad con lo solicitado, lo expuesto por el Señor representante del Consejo Nacional de Educación a fs. 64 vta., y Ministerio Fiscal a fs. 65 vta., dáse con los sellos glosados de fs. 59 a 63 por un valor total de pesos seiscientos ocho moneda nacional, por satisfecho el impuesto escolar que correspondía abonar a esta sucesión y liquidado a fs. 58. — E. I. Cáceres. — Ante mí: César F. Iraola». — Es copia fiel, doy fe, y el Señor de la Vega continuó diciendo: Que el precio de la cesión de dichas cincuenta cuotas es de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal que ya han sido depositados en los autos sucesorios aludidos y a la orden del Juez nombrado por cuyo importe en el carácter expresado le otorga al cesionario el más bastante recibo y carta de pago en legal forma y lo subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio que tenía el causante en la mencionada Sociedad. — Don Jorge Alfredo Robinson Alvarez acepta la cesión en los términos referidos. — Presente al acto el señor Santiago Alejandro Robinson, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Veinte y Cinco de Mayo número cuatrocientos ochenta y nueve, piso octavo, persona de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe, como de que concurre a este acto al solo efecto de prestar conformidad en el carácter de socio de la Sociedad mencionada precedentemente, con la cesión que se realiza, de acuerdo con el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos del acto que lo fueron Don Manuel Fontana y Don Juan Anelli, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe. — F. Raúl de la Vega. — J. A. Robinson. — S. A. Robinson. — Tgo.: M. Fontana. — Tgo.: J. Anelli. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Rod. R. Zúñiga. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio mil once del Registro de Marina a mi cargo, a la que me remito, doy fe. — Para el cesionario, Señor Jorge Alfredo Robinson Alvarez, expido el presente testimonio que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y dos en tres sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos cada uno, números: un millón treinta y siete mil novecientos cuarenta y dos, un millón dos mil trescientos treinta y dos y el presente un millón dos mil trescientos treinta y tres.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1942. —

Carlos María Godoy, secretario.

e.6 nov.-N.º 11.632-v.12 nov.

"EL TALA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la Sociedad: "El Tala Soc. de Resp. Ltda.", solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Primer testimonio. — N.º 116. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, comparecen los Señores Guillermo Emiliano Federico Leloir y Aguirre, que firma «Guillermo F. Leloir», casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Posadas mil seiscientos cuarenta y uno; Luis Federico Leloir y Aguirre que firma "Luis F. Leloir», soltero, Marta o Marta María Silvia Leloir y Aguirre de Udaondo, que firma «Marta L. de Udaondo», viuda de primeras nupcias, domiciliada como el precedente en la calle Viamonte quinientos cuarenta; Magdalena María Francisca Leloir y Aguirre de Fernández Górgolas, o Magdalena Leloir de Fernández Górgolas, que firma "M. Leloir de Fernández Górgolas" casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Callao mil cuatrocientos noventa y Susana o Susana María Ana Leloir y Aguirre de Quiroga, que firma "Susana Leloir de Quiroga" casada en segundas nupcias, domiciliada en la calle Las Heras mil novecientos cuarenta y seis, todos argentinos, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará "El Tala" Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la calle Viamonte número quinientos veintidós de la Ciudad de Buenos Aires, o donde los socios lo convengan en el futuro sin perjuicio de los representantes, agencias o sucursales que podrá establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o en participación de la compra-venta de tierras, arriendos, colonización, explotaciones agrícolas y ganaderas en todos sus aspectos, compraventa de sus productos, de casas, inmuebles en general trazado de poblaciones, urbanas y balnearias, edificar por cuenta propia o ajena, proveer de aguas corrientes servicios sanitarios, vías de comunicaciones, teléfonos y corriente eléctrica. Para cumplir los fines sociales la sociedad podrá realizar y ejercer los siguientes actos y derechos: Presentarse ante los Gobiernos Nacional, Provinciales, de los Territorios Nacionales, Municipales o ante cualquiera de sus reparticiones o dependencias autónomas o no y demás personas visibles o jurídicas ya sean estas últimas públicas o privadas. Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o de otro modo gravar bienes inmuebles, semovientes y|o muebles, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de locaciones por plazos que excedan o no de seis años incluso locaciones de servicios, cobrar y percibir todo lo que le deba ser pagado; operar en los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias y con cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales estén o no establecidas en la actualidad abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado, ya sea mediante descuento de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y en general realizar cualquier otra operación bancaria o comercial de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamento, firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, vales, giros, pagarés, órdenes de pago, cartas de porte y|o cualquier otro documento comercial, transar toda clase de cuestiones judiciales: comprometer en árbitros o arbitradores, prestar y retirar toda clase de cauciones u otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago, dar

fianzas en juicio o para asegurar los bienes hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actores o demandados, ante cualquier fuero y prorrogar de jurisdicción, tomar y despedir empleados fijándoles sus salarios, comisiones y|o habilitaciones, conferir poderes generales y especiales. — Esta enumeración es enunciativa y no taxativa y por lo tanto la sociedad podrá realizar cualquier acto civil o comercial que directa o indirectamente la favorezca, con excepción de los prohibidos por el artículo tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercera: El capital lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cien cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una que los socios han suscripto e integrado totalmente en la siguiente proporción: Don Guillermo Emiliano Federico Leloir y Aguirre, diez cuotas; Don Luis Federico Leloir y Aguirre, diez cuotas; Doña Marta María Silva Leloir y Aguirre de Udaondo, diez cuotas; Doña Magdalena María Francisca Leloir y Aguirre de Fernández Górgolas treinta y cinco cuotas y Doña Susana María Ana Leloir y Aguirre de Quiroga treinta y cinco cuotas. — El capital queda totalmente integrado con el valor de cincuenta mil pesos moneda nacional asignado a la fracción de campo de cuatrocientas sesenta hectáreas cuarenta y una áreas, veintinueve centiáreas, sita en el partido de General Lavalle, de la Provincia de Buenos Aires que forma parte del campo denominado ''El Tuyú'' estando constituída por el lote señalado con las letras A. dos, N. dos, E. Q. uno, y D, en el plano respectivo que para la transferencia confeccionó el Ingeniero José S. Fernández y linda por el Norte con San Clemente del Tuyú. — Sociedad de Responsabilidad Limitada y El Automóvil Club Argentino, por el Sud con la sociedad de Beneficencia de la Capital; por el Este con el Océano Atlántico y por el Oeste con resto del campo de que forma parte la fracción que se deslinda. — Se hace constar que en el día de la fecha se transfiere a la sociedad que por este acto se constituye, la fracción de campo mencionada por escritura que se otorga ante mí en este mismo Registro en calidad de aporte e integración del Capital suscripto. — Cuarta: La duración de esta Sociedad será de cincuenta años a contar desde el día que el presente contrato se suscriba en el Registro Público de Comercio cuyo plazo podrá ser prorrogado o disminuído por una asamblea de socios. — Quinta: La Sociedad será administrada por dos gerentes, socios o no, que actuarán conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualquiera de ellos, en igual forma tendrán el uso de la firma social y no podrán usarla en operaciones ajenas a la Sociedad y a su objeto. — Los gerentes tendrán todas las atribuciones inherentes a sus cargos y podrán resolver, autorizar y llevar a término todos los actos, y contratos conducentes al desarrollo del objeto social enumerados en la cláusula segunda del presente contrato que se la por reproducida en ésta y además podrán: nombrar apoderados especiales o generales y revocarles el mandato, hacer pagos que sean o no los ordinarios de la administración y cobrar o percibir lo que se adeudare a la sociedad. — Sexta: Los gerentes podrán realizar por cuenta propia operaciones que entren dentro de los fines sociales y asumir la representación de otra u otras sociedades o personas que ejerzan o no el mismo comercio o industria. — La Asamblea fijará anualmente la remuneración de los gerentes con cargo a «gastos generales» del ejercicio siguiente. — Los gerentes serán nombrados y removidos de sus cargos por una asamblea de socios. — Cualquier diferencia que surja entre los gerentes en el desempeño de sus funciones será resuelta por la asamblea de socios. — Quedan designados gerentes en este acto los señores Guillermo Emiliano Federico Leloir y Aguirre y Alberto Fernández Górgolas. — Séptima: El ejercicio de la Sociedad terminará todos los años el día treinta de julio y se confeccionará un balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, los cuales serán sometidos a la aprobación de los socios en una asamblea que tendrá lugar todos los años antes del treinta y uno de octubre. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, quedarán a disposición de la Asamblea quien podrá disponer la formación de reservas facultativas, amortizaciones extraordinarias, pase a nuevo ejercicio o distribuirlas entre los socios en partes proporcionales, entre todas las cuotas de capital y en la forma y época en que determine la asamblea. — La asamblea también podrá disolver las reservas facultativas y dar a sus fondos el destino que estime conveniente. — Las pérdidas se llevarán en cuenta al nuevo ejercicio; si éstas llegaren a representar el cincuenta por ciento del capital, la sociedad entrará en liquidación. — Octava: La asamblea será convocada por cualquiera de los gerentes o dos socios con diez días de anticipación y los socios notificados por carta certificada con indicación de día, hora, lugar de la reunión y objeto a tratar y se considerará válidamente constituída cuando se encuentren presentes o representados los cinco socios. — Todas las resoluciones de la asamblea sin distinción alguna, serán tomadas por las cuatro quintas partes del capital social como mínimo, salvo que la Ley exija un porcentaje mayor y a este efecto cada cuota da derecho a un voto. — Se llevará un libro de actas donde se asentarán las deliberaciones y resoluciones de los socios. — La Asamblea será presidida por uno de los gerentes o por la persona que designe la asamblea y la persona que presida con dos socios designados por aquélla serán los encargados de firmar las actas. Quien presida tendrá voz y los votos que correspondan a sus cuotas. — Los socios podrán hacerse representar por otro socio o persona extraña mediante carta-poder o mandato en forma. — Novena: Para el caso de liquidación de la sociedad la asamblea de socios designará el o los liquidadores y fijará el honorario que les corresponda. — El resultado de la liquidación corresponderá a los socios en proporción a la cantidad de cuotas que poseen. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad continuará su giro y el heredero legítimo se incorporará de pleno derecho como socio sin necesidad de aprobación de la asamblea y en el caso de que los herederos del socio fallecido fueran más de uno, deberán designar entre ellos la persona que los represente la cual se incorporará en la forma antedicha considerándose a todos los efectos como si fuera un solo socio. — En caso de venta o transferencia de cuotas salvo las hereditarias, los socios restantes tendrán preferencia a su adquisición en la proporción de las cuotas que posean. — Toda transferencia en esas condiciones deberá ser aprobada por la asamblea de socios. — Undécima: Cualquier diferencia que surja entre los socios y la sociedad, con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previstos en él, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Si la parte demandada dejara de nombrar su árbitro arbitrador dentro de los diez días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte la invitación correspondiente, éste será nombrado sin más trámite por el Juez de Comercio de la Capital Federal en turno y a pedido de la parte actora a cuyo efecto renuncian todos los contratantes al fuero federal para el caso que pudiera corresponderles. — Los arbitradores antes de entrar a resolver nombrarán un tercer arbitrador para el caso de discordia dentro de los diez días de aceptados los cargos. — En caso de disconformidad entre los arbitradores sobre la persona del tercero, éste será nombrado por el Juez de Comercio en turno. — El fallo que se dicte será inapelable y sin recurso alguno para ante los tribunales judiciales. — Bajo las once cláusulas que preceden los comparecientes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratifican y firman con los testigos Don Juan Colavegna y don Darwin D. Galeano, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — M. Leloir de Fernández Górgolas. — Guillermo F. Leloir. —. Susana Leloir de Quiroga. — Luis F. Leloir. — Marta I. de Udaondo. — Juan Celavegna. — D. D. Galeano. — Hay un sello. — Ante mí: P. L. González Victorica. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro ciento noventa y tres de mi ascripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta numerados del novecientos noventa y cuatro mil ciento noventa y siete al presente que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hago constar que a la escritura matriz se agregó un sello de cincuenta pesos número nueve mil doscientos sesenta y dos, habilitado con una estampilla de veinte pesos número treinta y ocho mil quinientos treinta y cuatro y otra de cinco pesos número noventa y tres mil catorce en pago del impuesto fiscal. — — Hay un sello y una estampilla. — Fdo.: P. I. González Victorica.

Buenos Aires, Octubre 2[illegible] de 1942. — Carlos María Godoy, secretario.

e.6 nov.-N.º 11.615-v.12 nov.

LABORATORIO QUIMICO INDUSTRIAL ''ATONA''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días, que se ha presentado ''Atona - Laboratorio Químico Industrial Soc. de Resp. Ltda''. solicitando la inscripción del siguiente contrato social:

Primera copia. — Número doscientos setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el infrascripto Escribano Público y testigos que se expresarán comparecen los Señores Rodolfo Moravez, viudo, yugoeslavo, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Rincón número ciento treinta y siete y Alfredo José Mc Loughlin, argentino, soltero, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la de Carlos Pellegrini número mil ciento setenta y cinco, ambos comparecientes, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá en un todo por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con el objeto y bajo las cláusulas siguientes: Primero. A contar desde el día veinte y ocho de Septiembre próximo pasado, a cuya fecha, retrotraen sus efectos, declaran constituída por tiempo indeterminado, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de **Laboratorio Químico Industrial ''Atona'', Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con domicilio provisorio en la calle Canning número mil quinientos treinta y dos, de esta Capital. — Segundo. — El objeto primordial es fabricar y comerciar toda clase de productos químicos y explotar negocios vinculados directa o indirectamente a lo expresado. — Tercero. — El capital se fija en treinta mil pesos moneda nacional, dividido en seis cuotas de cinco mil pesos cada una. — Ha sido suscripto: Por el Señor Mc Loughlin tres cuotas en dinero efectivo, integrados en el acto y tres por el Señor Moravez, integradas, dos en el acto por transferencia que hace a la Sociedad de mercaderías, muebles y útiles, marca, llave y fórmulas detallados en el inventario que se agrega, y a integrarse la restante dentro de un año, a contar de la fecha. — Hasta tanto no haya integrado esta cuota, no podrá retirar ganancia alguna. — Cuarto. — Ambos socios se comprometen a dirigir personalmente las actividades industriales y comerciales de la Sociedad, prestándole, con exclusión de cualquier otro negocio todo su concurso y conocimientos técnicos. — Quinto. — Los socios podrán retirar mensualmente hasta cuatrocientos pesos con cargo a gastos generales. — Todo documento social, comercial o bancario deberá llevar la firma de ambos socios para ser válido y no podrán comprometer la firma para fianzas u otras obligaciones ajenas al negocio en sí. — Sexto. — El treinta de Junio de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, que firmarán y aprobarán los socios. — De las utilidades líquidas se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital; el saldo se distribuirá por iguales partes. — Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Séptimo. — La Sociedad, salvo mutuo acuerdo, sólo podrá disolverse después del segundo año, a pedido de uno de los socios, por telegrama colacionado dirigido al otro, con tres meses de anticipación. — Octavo. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente, si no deseare continuar la sociedad con los herederos, podrá adquirir las cuotas del fallecido abonando a los herederos un valor que se fijará de acuerdo con el importe del capital, utilidades si las hubiere y parte proporcional del fondo de reserva. — Si hubiera desacuerdo entre los socios, convienen nombrar como único árbitro, amigable componedor, al doctor Erwin Juan Wassermann, cuya decisión será inapelable. — Noveno. Todo lo no previsto en este contrato se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones del Código de Comercio. — Yo el autorizante certifico haberse efectuado la publicación dispuesta por el artículo segundo de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete como se ve de los ejemplares de periódicos anexos sin que se haya formulado reclamación alguna. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando con los testigos don Carmelo Félix Camet y don Adolfo Canto, vecinos, hábiles doy fe. — A. Mc. Loughlin. — Rodolfo Moravez. — C. F. Camet. — Adolfo Canto. Hay un sello. — Ante mí: Agustín Pita. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos sesenta y dos vuelto del Registro número ciento veinte y uno a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento; en dos sellos nacionales valor de un peso y cincuenta centavos cada uno números un millón cuarenta y cinco mil trescientos veinte y cuatro y un millón cuarenta y cinco mil trescientos veinte y siete. — Raspado: continuar. — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Agustín Pita.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1942. — Carlos María Godoy, secretario.

e.6 nov.-N.º 11.609-v.12 nov.

«INDESU»

Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrias de Superbarnices

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 478 v. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos noventa y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano Público, y testigos que al final firman, comparecen: Don José Collazo, español, casado, comerciante, de cuarenta y tres años de edad, con domicilio en la calle Santa Fe número novecientos ochenta y tres; don Hugo Prósperi, argentino naturalizado, casado, comerciante, de cuarenta y cinco años de edad, con domicilio en la calle Blanco Encalada número cinco mil sesenta y siete; Don Emilio Arriazu, que firma «E. Arriazu», argentino, casado, comerciante, de cuarenta y tres años de edad, con domicilio en la calle Corrientes número cuatro mil ciento sesenta y siete; y don Angel Alvarez, que firma «A. Alvarez», español, casado, comerciante, de cuarenta y cuatro años de edad, con domicilio en la calle Ceretti número dos mil trescientos veinte y siete, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y don Hugo Prósperi, Emilio Arriazu y Angel Alvarez, exponen: Que, por contrato de compra-venta de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, publicado e inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número novecientos treinta y uno, al folio doscientos noventa del libro veinte y uno, los dos nombrados en último término adquirieron los fondos de comercio de la Industria de Superbarnices «Indesú», sito en la Avenida Vélez Sársfield número doscientos treinta y seis. — Que, según Balance General practicado con fecha veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, y de acuerdo con el otro compareciente Don José Collazo, que por este acto se ratifica, el capital líquido del negocio citado asciende a la suma de cincuenta y siete mil pesos moneda nacional, correspondiendo; a Don Hugo Prósperi, la suma de veintidós mil setenta y ocho pesos moneda nacional; a don Emilio Arriazu, la suma de veinte mil setenta pesos con setenta y tres centavos moneda nacio-

nal y a don Angel Alvarez la suma de catorce mil ochocientos cincuenta y un pesos con veinte y siete centavos moneda nacional, representados, de acuerdo al Balance mencionado, por: Primero: Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, útiles e instrumentos de laboratorio, materias primas, mercaderías elaboradas, envases, depósitos en dinero, deudores varios. — Segundo: Los derechos y acciones adquiridos de: a) una marca de fábrica "Indesú" Industria Superbarnices, registrada con el número doscientos un un mil quinientos ochenta y ocho; b) Una patente de invención de un producto anti-corrosivo y protector de la oxidación del hierro, registrada con el número cincuenta mil cuatrocientos nueve; y c) Las siguientes marcas a registrarse, con sus respectivas fórmulas químico-físicas a patentarse, conocidas bajo las denominaciones de: Impermit; Indestol; Anti-Incrustante; Resina R. S. ocho; Resina Artificial Fenólica; Barniz Carriage; Barniz Aislante; Resina Copal Artificial; Navalín; Dinner Especial; Esmalte cuatro horas; Que todos estos bienes, derechos y acciones relacionados precedentemente, lo ingresan en la proporción ya establecida como aporte de Capital a la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Industrias de Superbarnices Indesú»; que por este acto y con efecto retroactivo al veinte de Agosto de mil novecientos cuarentidós, dejan constituída conjuntamente con el otro compareciente Don José Collazo, la que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Artículo primero: Nombre y domicilio: Entre los señores Don José Collazo, Hugo Présperi, Emilio Arriazu y Angel Alvarez, se declara constituída con efecto retroactivo al veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, la Sociedad de Responsabilidad Limitada Industria de Superbarnices "Indesú", la que girará con dicho nombre y tendrá su asiento principal y domicilio legal en esta Capital Federal, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte, dentro o fuera del territorio de la Nación. — Artículo segundo: Objeto y capacidad social. — La sociedad tiene por objeto la industrialización y|o comercialización, de cualquier fruto o producto, su exportación o importación, y en especial la explotación industrial y comercial de: Pinturas, pastas para pinturas al aceite o al agua; barnices; superbarnices; pinturas antióxidas; esmaltes, masillas; lacas, tizas, etc., pudiendo a tales fines; adquirir, vender, permutar, construir bienes muebles, inmuebles o maquinarias, instalarlos, gravarlos con derechos reales de hipotecas, prendas, prendas agrarias, warrants, etc., adquirir derechos reales o personales títulos o acciones de cualquier clase, activos y pasivos y fondos de comercio y enajenarlos; formar sociedades subsidiarias o constituir sociedades similares con otras existentes o con particulares, y extender sus operaciones a toda otra actividad comercial o industrial que se relacione directa o indirectamente con el objeto, como también ampliar el declarado, pues lo expresado precedentemente, es en carácter enunciativo y no limitativo. — Artículo tercero: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de pesos mil moneda nacional, cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: Don José Collazo, la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional en efectivo; Don Hugo Présperi, la cantidad de treinta y ocho mil pesos moneda nacional, de los cuales aporta quince mil novecientos veinte y dos pesos moneda nacional en efectivo y el resto hasta integrar su aporte, con la parte que le corresponde en el negocio e industria de supergarnices «Indesú»; Emilio Arriazu veinte y nueve mil pesos, aportando ocho mil novecientos veinte y nueve pesos con veinte y siete centavos en efectivo y el resto hasta completar su aporte con la parte que le corresponde en el negocio precedentemente citado; y don Angel Alvarez, la suma de diez y ocho mil pesos, de los cuales aporta en efectivo tres mil ciento cuarenta y ocho pesos con setenta y tres centavos y el resto con los bienes que le pertenecen del negocio referido, con lo cual integran respectivamente sesenta y cinco, treinta y ocho, veinte y nueve y diez ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Artículo cuarto: Término social. — La Sociedad se constituye por el término de un año, a contar desde el veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, fecha a la que se retrotrae el presente, con opción a cuatro años más. — En caso de que alguno de los socios no aceptare la prórroga prevista, deberá así comunicarlo a los otros socios por telegrama colacionado con tres meses de anticipación a la fecha de opción; conviniéndose que, en caso contrario, el término se prorroga automáticamente por el plazo máximo de cuatro años más. — Artículo quinto: Administración Social: — La Sociedad será administrada exclusivamente por el Gerente General, don José Collazo, o por quien legalmente autorizado lo representase, el que tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de este comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los que forman el objeto social, los siguientes actos; adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales de prenda y prendas agrarias, warrants, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y dar o tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — Constituir depósitos de valores o dinero en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato o en el tiempo de la liquidación social. — Abrir cuentas corrientes y cerrarlas, tomar dinero prestado a interés en los Establecimientos Bancarios o Comerciales de particulares, argentinos o extranjeros, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Español del Río de la Plata, Alemán Transatlántico, de Italia y Río de la Plata, de la Provincia de Buenos Aires, Francés del Río de la Plata, Francés e Italiano, Banco de Avellaneda, Royal Bank of Canadá, Galicia y Buenos Aires, Germánico de la América del Sud, Banco Holandés Unido, Banco de Londres y América del Sud, Banco Supervielle de Buenos Aires, Popular Argentino, Société Generale y cualesquiera otros de plaza, con sujeción a las leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago y tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, girar contra los fondos existentes o en descubierto. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda. — Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, transferirlos o concelarlos, total o parcialmente. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas, de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, reconvenir, apelar o renunciar de ese derecho o a prescripciones adquiridas. — Nombrar y remover empleados, corredores, representantes y agentes. — Percibir u otorgar recibos o cartas de pago. — Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. Formular protestos y protestas. — Presentarse ante el Registro de Patentes y marcas; solicitando, tramitando, ampliando, reformando y firmando todos los documentos necesarios para patentar o registrar cualquier invención o marca de comercio, con facultad para adquirir, permutar e inscribir las adquiridas a terceros. — Otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social o que fueren delegados a terceros. — En caso de ausencia o enfermedad del Gerente General, éste nombrará por acta la persona o personas que deberán reemplazarlo, ya sean socios o terceros, indicando la modalidad de la representación. — El Gerente General recibirá un sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional, con cargo a «Ganancias y Pérdidas», de la Sociedad. — Este cargo por la mayoría del artículo sexto, podrá ser removido y|o suplantado el socio designado, ya sea por otro socio o un tercero. — Artículo Sexto: Deliberaciones. — Para todos los actos, sociales que la ley prescribe la anuencia previa de votos, y que no fijase para ellos un determinado porcentaje de los mismos bajo pena de nulidad, se requerirá, los que representen las dos terceras partes, computándose los votos de acuerdo al artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El Gerente General llevará un libro de actas en el que especialmente se asentarán las resoluciones que legalmente deban ser aprobadas por unanimidad, firmándolas al pie todos los socios presentes, por sí o por apoderados, para lo que serán citados por aquél con quince días de anticipación. — Artículo séptimo: Balance y distribuciones. — A los efectos de establecer el resultado económico de cada ejercicio anual, y no obstante los que por resolución podrán efectuarse dentro del mismo, el veinte de agosto de cada año el Gerente General practicará un Balance General, el que deberá notificarse válidamente a los demás socios, debiendo éstos, dentro de los quince días de notificados del mismo, presentar documentalmente las objeciones que estimasen, después de cuyo plazo perderán el derecho de hacerlo en lo futuro, quedando en consecuencia definitivamente aprobado. — De las utilidades líquidas y realizadas, se separará: a) El cinco por ciento y hasta acumular el diez por ciento del Capital para formar el fondo de reserva legal, lo que podrá ampliarse por resolución tomada de acuerdo al artículo sexto. — b) Una suma que con destino a formar un «fondo de previsión», ley once mil setecientos veinte y nueve», se establecerá de acuerdo a los cálculos que anualmente se deberá practicar. — El resto de las utilidades o de las pérdidas en su caso, se distribuirán entre los socios proporcionalmente a las cuotas por ellos integradas, dentro de los noventa días a contar del cierre de cada ejercicio. — Artículo octavo. — Cuentas personales. Intereses. — Los saldos deudores y|o acreedores que arrojen las cuentas particulares de los socios, para con esta sociedad, ya provengan de préstamos, adelantos, ganancias no abonadas dentro del plazo, o de cualquier otro origen previa y debidamente aceptado, de acuerdo con el artículo sexto, devengarán un interés del seis por ciento anual, y hasta un máximo del ocho por ciento liquidable trimestralmente, con cargo o crédito a la cuenta «intereses», de la sociedad. — Artículo noveno. — Disolución y liquidación social. — Además de las causas legales, la sociedad se podrá disolver; a) Por resolución adoptada de acuerdo al artículo sexto; b) Por la pérdida del veinte y cinco por ciento del capital suscripto, ya sea dicha pérdida constatada por los balances de cierre de ejercicio o por el que a esos efectos y por resolución del Art. sexto, efectuare el Gerente General en cualquier época del año. La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de los socios. — Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado, y en todo caso bajo una sola representación legal, la que podrá recaer en un sucesor, un socio o un tercero legalmente autorizado, podrán optar; a) Por el reintegro del haber que le correspondiese al socio que representan, resultante del valor nominal de sus cuotas atribuído por el artículo tercero, con más o menos las ganancias o pérdidas que arrojase el Balance General, el que podrá practicarse de inmediato, o de acuerdo al Balance ordinario de fin de ejercicio, prorrateándose aquellas ganancias en razón al tiempo de producirse esta circunstancia, todo lo que será abonado salvo convenio, en cuatro cuotas iguales, a los doce, diez y ocho, veinte y cuatro y treinta meses, a contar del deceso o incapacidad, devengando un interés del cuatro por ciento anual, pagadero al fin de cada cuota; b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, si su haber representase las dos terceras partes del capital, o si dicha mayoría lo aceptase; c) Por ceder las cuotas a uno o unos de los socios o terceros extraños, con la aquiescencia requerida en el punto anterior. — El Gerente General o quien legalmente lo reemplace, queda facultado expresamente a proceder en todos los actos tendientes a cumplir los fines del presente artículo. — Artículo décimo: Cualquier cuestión que se suscitase entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, dividirse o liquidarse el caudal social, que escape legalmente a lo estipulado en el artículo sexto, será dirimida, sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador, compuesto de tantos amigables componedores como partes divergentes existan en la cuestión, que deberá constituirse dentro de los diez días de producido el conflicto y expedirse dentro del mismo plazo desde su constitución; para el caso de desacuerdo, los amigables componedores nombrarán un tercero al que se le someterá la disidencia y cuyo fallo será inapelable y de última instancia, incurriendo en una multa de cinco mil pesos moneda nacional el que dejare de cumplir los actos indispensables a la formación de este tribunal arbitrador, o que dado el fallo definitivo no lo acatase, recurriendo a otro tribunal, para lo que deberá hacer previamente el depósito de la cantidad mencionada. — Bajo las cláusulas que anteceden se deja constituída «Indesú, Industria de Superbarnices, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Los otorgantes se hacen responsables exclusivamente del cumplimiento de las leyes vigentes, relacionadas con la presente escritura. — Leída y ratificada, la firman conjuntamente con los testigos, que lo son Don Fernando Félix Nicola y Don Salvador A. Bertarelli, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. Arriazu. — Hugo Présperi. — A. Alvarez. — José Collazo. — Tgo.: F. Nicola. — Tgo.: S. A. Bertarelli. (Hay un sello). — Ante mí: J. H. Martínez Medrano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos sesenta y ocho vuelto del Registro número ciento veintiocho, doy fe. — Para la Sociedad «Indesú, Industria de Superbarnices, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio, en seis sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, numerados: cuatrocientos veintitrés mil setecientos cincuenta y uno, los tres siguientes correlativos desde el cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y tres al setenta y cinco inclusive y los dos últimos setecientos setenta y nueve mil ochocientos ocho y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires a diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1942. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.6 nov.-N.º 11.617-v.12 nov.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados, que el día 6 de noviembre de 1942, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de noviembre de 1942, de los siguientes empréstitos:

	v$n.
C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie A.	2.575.700
Repatriación de Deuda Externa, 4 o|o 1937 - Ley 12.345	1.219.000
C. A. I. 4 o|o 1942-1983.	750.000

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nros. 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 16 de noviembre hasta el 14 de diciembre del corriente año.